ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	Alcaldía Mayor De Cartagena De Índias
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES PR
FECHA	Quince (15) de julio de 2021
TIPO DE CONTRATO	Compra venta de insumos – Mínima cuantía.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	1759
OBJETO	Contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa "Nutrición y Seguridad Alimentaria para la Superación de Pobreza y Desigualdad" del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR- en lo correspondiente a Patios Productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del Distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados, se identifica para el logro de estos cometidos, en el ordenamiento positivo la posibilidad de celebrar los contratos y convenios que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los convenios de colaboración y de asociación.

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1051 de 2001, señaló que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo cual debe darse, tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación.

Que el artículo 209 ibídem prescribe que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que con la expedición del acuerdo 014 del 12 de diciembre de 2011, se institucionaliza el Plan de Emergencia Social Pedro Romero concibiéndolo como un plan articulador que focalice la inversión del Distrito, la Nación, de las organizaciones no gubernamentales, de la empresa privada, de la Cooperación Internacional y de la

propia ciudadanía para la atención de las personas en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento y en todo caso como un instrumento de canalización de las políticas públicas de infancia, adolescencia, tercera edad demás sujetos de especial protección constitucional.

Contempla el numeral 5º del artículo tercero del mencionado acuerdo en cuanto al programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria lo siguiente: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social- PES Pedro Romero, promoverá una política pública integral sobre nutrición y seguridad alimentaria acorde a lo normado en el acuerdo Nº 017 de agosto 18 de 2004 "Por el cual se crea el sistema integral de nutrición para la población vulnerable de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones", que garantice a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, el derecho de recibir una alimentación adecuada y tener buenos hábitos en el manejo de alimentos.

Que el objetivo de desarrollo sostenible No. 2 propuesto por la Organización de las Naciones Unidas plantea poner fin al hambre. De acuerdo con éste, es necesario llevar a cabo un cambio profundo en el sistema agroalimentario mundial con el propósito de alimentar a las más de 820 millones de personas que padecen hambre, lo cual se abordará mediante la implementación de acciones tales como el aumento de la productividad agrícola y la producción alimentaria sostenible.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 65 que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado".

Que Colombia cuenta con una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN – Conpes 113 de 2007) la cual define la Seguridad alimentaria y nutricional como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa".

Que la política pública de seguridad alimentaria "Tintililillo" 2014-2024, contiene los lineamientos que desde el nivel nacional se han establecido en cuanto a Seguridad Alimentaria Nutricional, en especial el CONPES Social 113 de 2008 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 – 2019 y tiene como objetivo principal garantizar a la población del Distrito de Cartagena el derecho fundamental a la alimentación de manera adecuada y estable, basada en los ejes temáticos: disponibilidad de alimentos, acceso a alimentos, abastecimiento, consumo y producción. La coordinación de esta construcción colectiva entre dependencia, entidades territoriales y la comunidad del Distrito de Cartagena, recae sobre el Plan de Emergencia Social Pedro Romero.

El Distrito de Cartagena cuenta en su plan de desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023", con el programa: "Nutrición y seguridad alimentaria para la superación de pobreza y desigualdad", el cual cuenta con el proyecto "Nutrición y seguridad alimentaria familiar para superación de la pobreza y desigualdad, promover estrategias que logren que la población acceda y consuma alimentos saludables en cantidad suficiente en sus territorios" código BPIN 2020130010127.

A través del referido proyecto se pretende disminuir la brecha de desigualdad y exclusión social que existe

entre los hogares en condición de pobreza extrema y los que no se haya en tal condición, con el objetivo de saldar la deuda histórica con las poblaciones en materia de acceso a bienes y servicios de primer nivel.

El programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria está en cabeza del Plan de Emergencia Social Pedro Romero, el cual se enmarca como uno de los programas de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Distrital y reúne las condiciones sociales y legales para celebrar el presente contrato a través del cual se impulsará la implementación de patios productivos.

Apoyar a las comunidades en situación de pobreza extrema a través de estrategias que les permitan disponer de alimentos saludables cosechados en sus propios hogares.

Estructurar espacios comerciales a través de los cuales puedan distribuir productos con el fin de generar ingresos económicos para proveer sustento a sus familias

Así mismo, establece que esta estrategia está a cargo del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, cuyo objetivo es apuntarle a la superación de la pobreza a través del despliegue de sus 10 programas, entre los que se encuentra Nutrición y Seguridad Alimentaria en articulación con las líneas estratégicas del pilar Cartagena Contingente.

Es así como el numeral 8.1.8 del precitado acuerdo 027 de 2020 (plan de desarrollo Cartagena 2020-2023) contempla el programa Seguridad Alimentaria y Nutrición para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad evidenciando la necesidad de garantizar a la población cartagenera el derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna, a través del ajuste y actualización de los lineamientos estratégicos, ejes y planes de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Tintililillo” 2014-2024, desde un enfoque de realización del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.

Se establece además la intención de implementará la estrategia del mercado móvil para que accedan a la compra de productos alimenticios a bajo costo y la ejecución de proyectos productivos que contribuyan nutricionalmente al sostenimiento de las familias, promover la implementación entornos escolares alimentarios saludables (acuerdo 021 de diciembre de 2019).

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, como estrategia fundamental para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito de Cartagena, tiene la función de promover y dinamizar la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado para de esta manera lograr asegurar la superación de dicha condición. Este propósito se logra en la medida que podamos identificar las necesidades básicas insatisfechas más urgentes en la comunidad para crear estrategias a través de las cuales podamos abordarlas y de esta manera disminuir los niveles de marginalización que afectan al Distrito.

Ahora bien, entre las necesidades más importantes identificadas en la población cartagenera en extrema pobreza se destacan las prácticas alimenticias inadecuadas, bien sea por el limitado acceso a productos saludables o por la carencia de ingresos debido a los elevados niveles de desempleo. De esta manera, la obtención de ingresos insuficientes, repercute en el deterioro de la calidad de vida de las personas más vulnerables y obstaculiza sus posibilidades de superar la pobreza multidimensional.

En consideración de las circunstancias mencionadas, se propone manejar dos líneas, en donde en primera instancia, se implementará la estrategia de patios productivos en barrios vulnerables de la ciudad, con el fin de que las familias puedan cultivar productos agrícolas para su propio consumo, mejorando sus prácticas alimenticias.

Respecto a la primera estrategia, representada en la ejecución de patios productivos, a través de estos, el programa de nutrición y seguridad alimentaria le apunta a disminuir el hambre y la pobreza en el Distrito de Cartagena mediante la dotación de hogares con los elementos e instrumentos necesarios para que las familias cartageneras en condición de pobreza extrema y desigualdad puedan aprovechar sus potenciales agrícolas, y obtener desde allí unos ingresos que les permita mejorar sus condiciones sociales y económicas.

Así mismo, desde el punto de vista social, los altos niveles de desempleo y la informalidad en que actualmente se encuentra gran parte de los trabajadores cartageneros implica un alto costo para el desarrollo de la ciudad puesto que representa un obstáculo para la superación de su situación de vulnerabilidad. Así las cosas, teniendo en cuenta que los patios productivos constituyen un trabajo y, por ende, una forma de generación de ingresos para las familias que participan de ellos; a través de esta estrategia se estimula el desarrollo económico local y se alivia el presupuesto familiar.

La situación de pobreza extrema que atraviesa algunos pobladores de Cartagena, especialmente en sectores de alto riesgo, cerro de la popa, limitantes a la Ciénega de la virgen, aledaños a la zona industrial, entre otros. la cual cuenta con asentamientos con características poblacionales en condición de víctimas, de desplazamiento y migrantes; se refleja en diferentes problemas Nutricionales y alimentarios, es por esto por lo que en el marco del Plan de desarrollo “Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023” a través del Objetivo Propuesto. Terminar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y nutricional y promover la agricultura sostenible. Con los pilares CARTAGENA INCLUYENTE y CARTAGENA CONTINGENTE, y a través de los Programas “Programa Seguridad alimentaria y nutrición para la superación de la pobreza extrema”, “Programa: Cartagena emprendedora para pequeños productores rurales” y “Programa: Cartagena fomenta la ciencia, tecnología e innovación agropecuaria: juntos por la extensión agropecuaria a pequeños productores” se pretende contribuir a superar estos problemas asociados a la seguridad alimentaria. En ese sentido se establece una alianza con el Plan De Emergencia Social Pedro Romero, PES con su programa de patios productivos, el cual tiene como meta en el año 2021, el establecimiento de 500 patios productivos en la ciudad de Cartagena, en su casco urbano y sus zonas corregimentales.

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

Que el artículo 65 de la Constitución Política establece "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras y adecuación de tierras".

Que el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad a lo previsto en la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, tiene la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuarias, las cuales pueden ser la UMATA.

Resultados o Productos.

- Número de familias en pobreza extrema con patios productivos integrales.

Los patios productivos son una herramienta de seguridad alimentaria y de superación de la pobreza extrema y de alto interés para las comunidades urbanas o las cabeceras corregimentales del Distrito de Cartagena de Indias.

Mediante la implementación de patios productivos, serán beneficiadas las familias en condición de pobreza de diferentes barrios de Cartagena, ubicados en las zonas periféricas o zonas subnormales, con un nivel socioeconómico muy bajo, mediante el establecimiento y entrega de insumos para huertas urbanas, de manera específica buscamos afectar positivamente y satisfacer la necesidad que tienen las familias vulnerables y con difícil acceso de alimentos.

Las familias ubicadas en los barrios de extrema pobreza, de acuerdo con los indicadores de pobreza multidimensional del DANE (calidad de vivienda, condición de vida, acceso a la salud, desempleo, nivel de educación) serán las beneficiarias.

Los barrios donde se implementarán los patios productivos serán priorizados por el PES de acuerdo con la ubicación estratégica, la vocación y voluntad de las familias.

Mediante la implementación de los patios productivos se busca aportar a la seguridad alimentaria de 500 familias, mediante el cultivo de especies promisoras y de alto valor nutricional, hortalizas.

A través de esta contratación, el Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR pretende sobreponerse a las dificultades identificadas con relación a la obtención de alimentos. A partir de las cuales planteamos:

La implementación de patios productivos integrales, para el consumo y comercialización de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema, resguardando el derecho que tienen los ciudadanos a la alimentación a través de la producción de alimentos. De esta forma su limitado acceso a los recursos económicos no continuará siendo un impedimento para la promoción de hábitos alimenticios saludables.

En virtud de las anteriores consideraciones y debido a las circunstancias expuestas en el proyecto mencionado, se evidencian las necesidades más importantes de la población en materia de seguridad alimentaria, lo que nos conduce a elaborar una alternativa de solución a las problemáticas mencionadas. Dicha alternativa está representada en la realización de la presente contratación, mediante la cual se garantizará la puesta en marcha de las estrategias patios productivos y mercados móviles.

Vista la necesidad, el Plan de Emergencia Social Pedro Romero busca generar procesos que logren apuntar hacia el cumplimiento de las metas propuestas para cada uno de los proyectos mencionados.

PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, PROMOVER ESTRATEGIAS QUE LOGREN QUE LA POBLACIÓN ACCEDA Y CONSUMA ALIMENTOS SALUDABLES EN CANTIDAD SUFICIENTE EN SUS TERRITORIOS

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en el capítulo III. Pacto por la equidad, en el parágrafo “Alianza por la seguridad alimentaria y nutrición” en el objetivo 2.) Mejorar la capacidad de los hogares para acceder de forma física y económicamente estable a alimentos, producción o adquisición de alimentos, acceso al mercado, y generación de ingresos.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental ***“BOLÍVAR PRIMERO” 2020- 2023.*** En su primer eje estratégico: Bolívar Progresa, Superación De La Pobreza el cual contiene el Plan Departamental de Emergencia Social para la igualdad y la Inclusión PLADES.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo ‘SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA’ 2020 -2023, en su pilar “Cartagena Incluyente’ tiene como objetivo Disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y

oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital.
La Línea Estratégica: Superación de la Pobreza y Desigualdad, centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación y cooperación a todos los niveles, nacionales e internacionales, en cabeza de Prosperidad Social y en compañía de los Pilares del Plan de Desarrollo, para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema, las cuales están focalizadas geográficamente en las zonas insular y corregimental, igualmente en las áreas urbanas de la Localidad Histórica, en los barrios aledaños a las faldas de la Popa; en la Localidad de la Virgen en los barrios que bordean a la Ciénaga de la Virgen, Pozón, Bicentenario; y por último, en la Localidad Industrial, en los barrios cercanos al Cerro de Albornoz y Nelson Mandela de la ciudad de Cartagena, en donde estos esfuerzos de articulación y cooperación se harán con miras a superar las barreras de la misma y las secuelas económicas, sociales, de salud, culturales y ambientales, dejadas por el Covid 19.

PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD

El programa de seguridad alimentaria y nutrición pretende contribuir con la disminución del hambre y la pobreza en el Distrito de Cartagena y dotar a los hogares de las condiciones necesarias para que las mil familias en los que se implementaran los patios productivos puedan aprovechar los potenciales agrícolas existentes en éstos, y obtener desde allí unos ingresos que les permita mejoras sus condiciones sociales y económicas.

En el marco de lo establecido en el Acuerdo No. 017 de 2004 por el cual se crea el Sistema Integral de Nutrición para la población vulnerable de Cartagena de Indias, se promoverá la Política Pública Integral de Nutrición y Seguridad Alimentaria, para garantizar a las familias en situación de pobreza, desplazamiento o migrantes el derecho a condiciones de vida dignas.

Paro lograr esto, se propone manejar dos líneas, en donde en primera instancia, se les facilitará el acceso a ciertos productos alimenticios de la canasta familiar, a un bajo costo a través de la ejecución del mercado móvil. Así mismo, se busca la implementación de patios productivos en barrios vulnerables de la ciudad, con el fin de que las familias puedan tener productos agrícolas para su propio consumo y también para su comercialización. Este aspecto es fundamental en el contexto actual producido por la pandemia que ha llevado a la pérdida de puestos de trabajo. Los patios productivos se constituyen en un trabajo y por ende, en una forma de generación de ingresos para las familias que participan de él.

MATRIZ DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META 2020- 2023
NUTRICIÓN Y SEGURIDAD	Número de familias en pobreza extrema con	277 huertas Fuente:	1.000 familias con patios productivos

ALIMENTARIA	patios productivos integrales.	Seguimiento Plan de Acción Umata 2019	integrales.

PRODUCTOS Y METAS PREVISTAS PARA ESTE PROYECTO:

Con la ejecución de la presente contratación, tenemos el propósito de lograr que las personas en situación de pobreza extrema del Distrito de Cartagena obtengan los productos propuestos para cada proyecto en la presente anualidad, de acuerdo con la distribución señalada en el cuadro que se relaciona a continuación:

PROYECTO	Meta cuatrienio 2020 - 2023	Meta física esperada 2021
NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, PROMOVER ESTRATEGIAS QUE LOGREN QUE LA POBLACIÓN ACCEDA Y CONSUMA ALIMENTOS SALUDABLES EN CANTIDAD SUFICIENTE EN SUS TERRITORIOS.	1.000 familias con patios productivos integrales	500 familias con patios productivos integrales
Atendiendo lo anterior se encuentra justificada la presente contratación, la cual busca impactar las metas establecidas en el programa de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Plan de Emergencia Social Pedro Romero, implementando estrategias que aborden la problemática mencionada; para ello proponemos combatir las necesidades alimentarias mediante la promoción del consumo de alimentos saludables cultivados en patios productivos.		

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa "Nutrición y Seguridad Alimentaria para la Superación de Pobreza y Desigualdad" del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR- en lo correspondiente a Patios Productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del Distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.
3.2 Especificaciones técnicas	A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRESENTACIÓN
1	Semilla de tomate	Lb	3	bolsa x 454 gramos

	2	Semilla de pepino	Lb	4	bolsa x 454 gramos
	3	Semilla de Ají	Lb	3	bolsa x 454 gramos
	4	Semilla de berenjena	Lb	3	bolsa x 454 gramos
	5	Semilla de cilantro	Lb	15	bolsa x 500 gramos
	6	Semilla de col	Lb	4	bolsa x 454 gramos
	7	Semilla de Ají	Lb	3	bolsa x 454 gramos
	8	Semilla de lechuga	Lb	3	bolsa x 454 gramos
	9	Semillas de acelga	Lb	3	bolsa x 454 gramos
	10	Semillas de rábano	Lb	3	bolsa x 454 gramos
	11	Semilla de Cebollín criollo	Lb	2	bolsa x 454 gramos
	12	Semillas de apio	Lb	2	bolsa x 454 gramos
	13	Estibas	Un	6000	Tablas de 1,2 por 10 cm
	14	Poli sombra	Rll	10	Rollo de 2.10 m de largo x 100 metros
	15	Tierra abonada	M^3	400	Tierra + abono + cascarilla
	16	Humus de lombriz	Kg	500	bultos de 50 kilogramo
	17	Madeja de hilo agrícola	Rll	10	Hilo fique #2 x 250 mt
	18	Regaderas de 3lts Material – plástico	Un	500	
	19	Kit de jardinería- Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6", con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.	Un	500	
	20	Nutrifolial	Lt	4	Tanque plástico por 4 lt
3.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL a la oferta que resulte ser más baja.				
3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El tipo de contrato a celebrar es de COMPRA VENTA.				
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2021.				

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena de Índias D. T. y C.
3.6 FORMA DE PAGO	El Distrito de Cartagena cancelará el valor total del contrato, contra entrega total de los productos de acuerdo a la cantidad de elementos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de2007 y Decreto 1082 del 2015. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. El pago estipulado se efectuará mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

3.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – (INVERSIÓN)

Los aportes del Distrito son los siguientes:

PROYECTO	BPIN	RUBROS	VALOR
NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, PROMOVER ESTRATEGIAS QUE LOGREN QUE LA POBLACIÓN ACCEDA Y CONSUMA ALIMENTOS SALUDABLES EN CANTIDAD SUFICIENTE EN SUS TERRITORIOS	2020130010127	02-001-06-20-02-01-08-01	$61.363.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Distrito de Cartagena De Indias pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 28 de julio de 2021.

CDP No.	Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	Valor
116	01- Despacho del Alcalde	02-001-06-20-02-01-08-01	Nutrición y seguridad alimentaria familiar para superación de la pobreza y desigualdad	**61.363.000**

3.8 IDENTIFICADOR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

El Distrito de Cartagena de Indias, la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra identificada bajo el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
70141800;93141509;93141500	Suministro de insumos y materiales para patios productivos para el programa de nutrición y seguridad alimentaria para la superación de la pobreza y la desigualdad

3.9 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se obliga a estar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor. 4. Presentar informes

	sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública. 2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados. 3. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 4. Entregar los requerimientos en la ciudad de Cartagena, en el sitio convenido con el supervisor del contrato. 5. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de hacer las entregas, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir. 6. Cumplir con la entrega de las descripciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado. 8. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). 9. Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato. 10. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 11. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los requerimientos solicitados, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor". 12. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del

	contrato, y de su ejecución. 13. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 14. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 15. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. 16. **Lugar de Entrega y Alcance:** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes y servicios de primera calidad en el sitio convenido con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes al lugar establecido teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal**.** 17. **Devolución y Reposición:** La Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 18. **Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de estos bienes. 19. **Coordinación del servicio:** El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados. 20. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
3.9 OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	**<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA</u>** 1. Pagar el precio en los términos convenidos en el contrato. 2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato y en general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato. 3. Coordinar con el contratista el desarrollo de las actividades que se ejecutaran en el marco del presente contrato. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA,

	cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. 7. Liquidar el contrato de forma unilateral a través de un acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando no se logre la liquidación por mutuo acuerdo. 8. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR para adelantar el presente proceso de contratación, lo hará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen elementos en las condiciones técnicas requeridas por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, a empresas que puedan suministrar los elementos que se requieren.

VALOR: El valor total de la contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($61.363.000) M/CTE** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del contrato, según el presupuesto

Para establecer el valor de la presente contratación se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas

que se dedican a la venta de este tipo de productos; la cuales se pueden evidenciar en el respectivo estudio del sector económico y estudio del mercado.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector económico se encuentra establecido en el Anexo ANÁLISIS DEL ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato proceso de contratación los siguientes riesgos:

Se anexa tabla.

9. GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una **Garantía Única** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de bienes: por un valor equivalente al veinte por diez (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

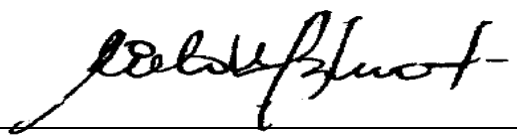
De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de Asesora Código 105 Grado 59 – Directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

12. RESPONSABLES

NOMBRE: CIELO BLANCO FLÓREZ **CARGO: directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES PR**	**FIRMA:** 

Proyectó: LuisTorresL – Asesor Jurídico PES-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PRESUPUESTO

OBJETO: Contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa "Nutrición y Seguridad Alimentaria para la Superación de Pobreza y Desigualdad" del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR- en lo correspondiente a Patios Productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del Distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.

VALOR: El valor total de la contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($61.363.000) M/CTE** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del contrato, según el presupuesto

PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR	TOTAL
Descritos en los Estudios previos y en la invitación	1	Quince (15) días	**$61.363.000**	**$61.363.000**
			TOTAL	**$61.363.000**

El anterior valor corresponde a los siguientes proyectos:

PROYECTO	BPIN	RUBRO	VALOR
NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, PROMOVER ESTRATEGIAS QUE LOGREN QUE LA POBLACIÓN ACCEDA Y CONSUMA ALIMENTOS SALUDABLES EN CANTIDAD SUFICIENTE EN SUS TERRITORIOS	2020130010127	02-001-06-20-02-01-08-01	$61.363.000

CIELO BLANCO FLÓREZ
Asesora Código 105 Grado 59
Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el registro presupuestal	Extensión del plazo, no ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Elaborar y solicitar el registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Área de presupuesto	Agosto de 2021	Octubre de 2021	Solicitud de registro presupuestal	Durante el perfeccionamiento del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio, y atención de la población objetivo	Incumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Constituir las garantías y pólizas exigidas.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Agosto de 2021	Octubre de 2021	Supervisión constante de la ejecución	Durante la ejecución del contrato mensualmente.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación oportuna de los informes de ejecución	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Riego Alto	CONTRATISTA	Citar al contratista para que justifique los retrasos con la presentación de dichos informes	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Agosto de 2021	Octubre de 2021	Realizando inspecciones de verificación en el lugar donde se ejecute el contrato	Durante la ejecución del contrato mensualmente.